



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

*ORDENANZA N° 1035/2012
Adjudicación en Venta*

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, la Ordenanza Municipal N°1004/11 de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento, y el Expediente N°485/12ME ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del visto se ha presentado la Sra. Vilma Edith CARRIZO, solicitando la regularización de la superficie aproximada de 0,7724ha, ubicada entre el Río Epuyén y una mayor superficie que la solicitante adquirió al Sr. Miguel BARRIA, situada en parte de la Parcela 1, Chacra 9, Sector 1, Circunscripción 3;

Que esta superficie se encuentra ocupada por la solicitante desde el momento que adquirió los derechos al Sr. Barria sobre parte del Lote 9, Fracción B-11;

Que esta fracción no constituye por sí sola unidad económica alguna, no teniendo destino específico para el Municipio y no podría utilizarse para proyecto alguno;

Que de acuerdo al plano de mensura que la determina, este predio fiscal municipal conforma una sola parcela denominada Parcela 6, Chacra 9 , de superficie total 4ha 10a 00ca ;

Que es factible regularizar tal situación mediante la adjudicación en venta de la superficie fiscal solicitada;

Que según dictamen de Asesoría Legal no encuentra objeción jurídica alguna para el acto que se pretende otorgar;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

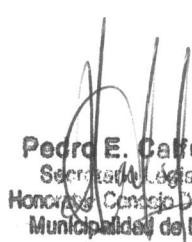
O R D E N A N Z A

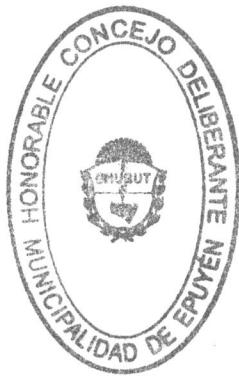
Artículo 1º.- Adjudicar en Venta la superficie de 0,7724ha determinada por parte sur de la Parcela 6, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3, Ejido de Epuyén, de acuerdo al plano de mensura en trámite P-523-09, a favor de Vilma Edith CARRIZO, DNI N°13.154.743.-

Artículo 2º.- Fijar el valor de venta de la tierra adjudicada en Veintiún Mil módulos municipales por hectárea. En un plazo no mayor de 30 días de notificados de la presente Ordenanza, la adjudicataria deberá convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor de la tierra.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012


Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




IRMA MELIPIL
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén